

DIRECTOR GERENTE:
Francisco J. García Moreno
Jefa de Administración:
Carmen Aguilera Sánchez
Director de Publicidad:
Iván Martínez Domínguez

DIRECTOR EDITORIAL:
Joaquín Adorna León
Redactor Jefe:
Antonio J. Medina López
Jefe de Sección:
Carlos Pérez Zorrilla

EDITA: INFORMACIÓN ESTADIO DEPORTIVO, S.A.
Avenida San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta 8
41013 SEVILLA
Tel.: 95 483 39 40 (6 líneas) - Fax Publicidad: 95 463 82 66
email: redaccion@estadiodeportivo.com
publicidad@estadiodeportivo.com
Depósito Legal: SE 1909/97
Impresión: RECOPIRINT

POR DERECHO

BREXIT: ¿Adiós a la sentencia Bosman?

El Brexit ha generado mucha incertidumbre sobre el impacto que podría tener en las relaciones futuras entre el Reino Unido y la Unión Europea (UE) en sus diferentes niveles, fundamentalmente en el plano económico y político. No obstante, interesa plantearse las posibles consecuencias en el ámbito deportivo y especialmente en el fútbol, una vez sea efectiva la salida del Reino Unido de la UE. ¿Cuál podría ser ese escenario?

Una de las primeras consecuencias directas y lógicas parece que consistiría en que todo jugador británico tendría que ocupar plaza de extranjero si continúa en la Liga española y al revés,



sport@montero-aramburu.com



todo jugador de la UE lo haría en un club del Reino Unido. Por lo tanto, la conocida sentencia Bosman, que revolucionó el mundo del fútbol y declaró ilegales los cupos de los jugadores extranjeros comunitarios, ya no sería de aplicación en estos casos, pues los jugadores del Reino Unido dejarían de tener la consideración de comunitarios.

Otro aspecto que va a verse alterado son los fichajes de jugadores menores que han desarrollado su carrera en clubes ingleses, ya que la nor-

Juan Manuel Martínez

ABOGADO. EXPERTO EN DERECHO MERCANTIL. MIEMBRO DEL ÁREA DE DERECHO DEL DEPORTE DE MONTERO | ARAMBURU

mativa de la FIFA sólo permite traspasar a menores a clubes del espacio económico europeo.

Por lo tanto, se afronta ahora un período de incertidumbre, principalmente para los futbolistas del Reino Unido y que juegan en ligas de la UE, igual que todos los comunitarios que lo hacen en el Reino Unido.

En cualquier caso, todo ello dependerá del resultado de las negociaciones sobre la separación del Reino Unido de la UE en los próximos años (el tratado concede un plazo de dos años prorrogables para pactarla) y de los tratados bilaterales de cooperación que pudiera suscribir en el futuro el Reino Unido con la UE. No me extrañaría que por mor del negocio del fútbol, se extendieran los efectos de la sentencia Bosman a las relaciones entre el Reino Unido y la UE.

DIRECTOR GERENTE:
Francisco J. García Moreno
Jefa de Administración:
Carmen Aguilera Sánchez
Director de Publicidad:
Iván Martínez Domínguez

DIRECTOR EDITORIAL:
Joaquín Adorna León
Redactor Jefe:
Antonio J. Medina López
Jefe de Sección:
Carlos Pérez Zorrilla

EDITA: INFORMACIÓN ESTADIO DEPORTIVO, S.A.
Avenida San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta 8
41013 SEVILLA
Tel.: 95 483 39 40 (6 líneas) - Fax Publicidad: 95 463 82 66
email: redaccion@estadiodeportivo.com
publicidad@estadiodeportivo.com
Depósito Legal: SE 1909/97
Impresión: RECOPIRINT

POR DERECHO

BREXIT: ¿Adiós a la sentencia Bosman?

El Brexit ha generado mucha incertidumbre sobre el impacto que podría tener en las relaciones futuras entre el Reino Unido y la Unión Europea (UE) en sus diferentes niveles, fundamentalmente en el plano económico y político. No obstante, interesa plantearse las posibles consecuencias en el ámbito deportivo y especialmente en el fútbol, una vez sea efectiva la salida del Reino Unido de la UE. ¿Cuál podría ser ese escenario?

Una de las primeras consecuencias directas y lógicas parece que consistiría en que todo jugador británico tendría que ocupar plaza de extranjero si continúa en la Liga española y al revés,



sport@montero-aramburu.com



todo jugador de la UE lo haría en un club del Reino Unido. Por lo tanto, la conocida sentencia Bosman, que revolucionó el mundo del fútbol y declaró ilegales los cupos de los jugadores extranjeros comunitarios, ya no sería de aplicación en estos casos, pues los jugadores del Reino Unido dejarían de tener la consideración de comunitarios.

Otro aspecto que va a verse alterado son los fichajes de jugadores menores que han desarrollado su carrera en clubes ingleses, ya que la nor-

Juan Manuel Martínez

ABOGADO. EXPERTO EN DERECHO MERCANTIL. MIEMBRO DEL ÁREA DE DERECHO DEL DEPORTE DE MONTERO | ARAMBURU

mativa de la FIFA sólo permite traspasar a menores a clubes del espacio económico europeo.

Por lo tanto, se afronta ahora un período de incertidumbre, principalmente para los futbolistas del Reino Unido y que juegan en ligas de la UE, igual que todos los comunitarios que lo hacen en el Reino Unido.

En cualquier caso, todo ello dependerá del resultado de las negociaciones sobre la separación del Reino Unido de la UE en los próximos años (el tratado concede un plazo de dos años prorrogables para pactarla) y de los tratados bilaterales de cooperación que pudiera suscribir en el futuro el Reino Unido con la UE. No me extrañaría que por mor del negocio del fútbol, se extendieran los efectos de la sentencia Bosman a las relaciones entre el Reino Unido y la UE.

DIRECTOR GERENTE:
Francisco J. García Moreno
Jefa de Administración:
Carmen Aguilera Sánchez
Director de Publicidad:
Iván Martínez Domínguez

DIRECTOR EDITORIAL:
Joaquín Adorna León
Redactor Jefe:
Antonio J. Medina López
Jefe de Sección:
Carlos Pérez Zorrilla

EDITA: INFORMACIÓN ESTADIO DEPORTIVO, S.A.
Avenida San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta 8
41013 SEVILLA
Tel.: 95 483 39 40 (6 líneas) - Fax Publicidad: 95 463 82 66
email: redaccion@estadiodeportivo.com
publicidad@estadiodeportivo.com
Depósito Legal: SE 1909/97
Impresión: RECOPIRINT

POR DERECHO

BREXIT: ¿Adiós a la sentencia Bosman?

El Brexit ha generado mucha incertidumbre sobre el impacto que podría tener en las relaciones futuras entre el Reino Unido y la Unión Europea (UE) en sus diferentes niveles, fundamentalmente en el plano económico y político. No obstante, interesa plantearse las posibles consecuencias en el ámbito deportivo y especialmente en el fútbol, una vez sea efectiva la salida del Reino Unido de la UE. ¿Cuál podría ser ese escenario?

Una de las primeras consecuencias directas y lógicas parece que consistiría en que todo jugador británico tendría que ocupar plaza de extranjero si continúa en la Liga española y al revés,



sport@montero-aramburu.com



todo jugador de la UE lo haría en un club del Reino Unido. Por lo tanto, la conocida sentencia Bosman, que revolucionó el mundo del fútbol y declaró ilegales los cupos de los jugadores extranjeros comunitarios, ya no sería de aplicación en estos casos, pues los jugadores del Reino Unido dejarían de tener la consideración de comunitarios.

Otro aspecto que va a verse alterado son los fichajes de jugadores menores que han desarrollado su carrera en clubes ingleses, ya que la nor-

Juan Manuel Martínez

ABOGADO. EXPERTO EN DERECHO MERCANTIL. MIEMBRO DEL ÁREA DE DERECHO DEL DEPORTE DE MONTERO | ARAMBURU

mativa de la FIFA sólo permite traspasar a menores a clubes del espacio económico europeo.

Por lo tanto, se afronta ahora un período de incertidumbre, principalmente para los futbolistas del Reino Unido y que juegan en ligas de la UE, igual que todos los comunitarios que lo hacen en el Reino Unido.

En cualquier caso, todo ello dependerá del resultado de las negociaciones sobre la separación del Reino Unido de la UE en los próximos años (el tratado concede un plazo de dos años prorrogables para pactarla) y de los tratados bilaterales de cooperación que pudiera suscribir en el futuro el Reino Unido con la UE. No me extrañaría que por mor del negocio del fútbol, se extendieran los efectos de la sentencia Bosman a las relaciones entre el Reino Unido y la UE.

LA ÚLTIMA DE



DIRECTOR GERENTE:
Francisco J. García Moreno
Jefa de Administración:
Carmen Aguilera Sánchez
Director de Publicidad:
Iván Martínez Domínguez

DIRECTOR EDITORIAL:
Joaquín Adorna León
Redactor Jefe:
Antonio J. Medina López
Jefe de Sección:
Carlos Pérez Zorrilla

EDITA: INFORMACIÓN ESTADIO DEPORTIVO, S.A.
Avenida San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta 8
41013 SEVILLA
Tel.: 95 483 39 40 (6 líneas) - Fax Publicidad: 95 463 82 66
email: redaccion@estadiodeportivo.com
publicidad@estadiodeportivo.com
Depósito Legal: SE 1909/97
Impresión: RECOPIRINT

POR DERECHO

BREXIT: ¿Adiós a la sentencia Bosman?

El Brexit ha generado mucha incertidumbre sobre el impacto que podría tener en las relaciones futuras entre el Reino Unido y la Unión Europea (UE) en sus diferentes niveles, fundamentalmente en el plano económico y político. No obstante, interesa plantearse las posibles consecuencias en el ámbito deportivo y especialmente en el fútbol, una vez sea efectiva la salida del Reino Unido de la UE. ¿Cuál podría ser ese escenario?

Una de las primeras consecuencias directas y lógicas parece que consistiría en que todo jugador británico tendría que ocupar plaza de extranjero si continúa en la Liga española y al revés,



sport@montero-aramburu.com



todo jugador de la UE lo haría en un club del Reino Unido. Por lo tanto, la conocida sentencia Bosman, que revolucionó el mundo del fútbol y declaró ilegales los cupos de los jugadores extranjeros comunitarios, ya no sería de aplicación en estos casos, pues los jugadores del Reino Unido dejarían de tener la consideración de comunitarios.

Otro aspecto que va a verse alterado son los fichajes de jugadores menores que han desarrollado su carrera en clubes ingleses, ya que la nor-

Juan Manuel Martínez

ABOGADO. EXPERTO EN DERECHO MERCANTIL. MIEMBRO DEL ÁREA DE DERECHO DEL DEPORTE DE MONTERO | ARAMBURU

mativa de la FIFA sólo permite traspasar a menores a clubes del espacio económico europeo.

Por lo tanto, se afronta ahora un período de incertidumbre, principalmente para los futbolistas del Reino Unido y que juegan en ligas de la UE, igual que todos los comunitarios que lo hacen en el Reino Unido.

En cualquier caso, todo ello dependerá del resultado de las negociaciones sobre la separación del Reino Unido de la UE en los próximos años (el tratado concede un plazo de dos años prorrogables para pactarla) y de los tratados bilaterales de cooperación que pudiera suscribir en el futuro el Reino Unido con la UE. No me extrañaría que por mor del negocio del fútbol, se extendieran los efectos de la sentencia Bosman a las relaciones entre el Reino Unido y la UE.